



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

26 de octubre de 1998

Núm. 103 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 117
Núm. exp. 121/000116)

PROYECTO DE LEY

621/000103 **Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.**

ENMIENDAS

621/000103

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.

Palacio del Senado, 23 de octubre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar un **párrafo entre el segundo y tercer párrafo de la Exposición de Motivos**.

ENMIENDA

De adición.

«Asimismo, el nuevo Tratado, siguiendo la tendencia del Acta Única Europea en 1987 y del Tratado de Maastricht en 1992, amplía los ámbitos de la actuación comunitaria. De esta manera, la acción de la Unión Europea afecta también a numerosos ámbitos materiales en los que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas competencias de legislación, desarrollo normativo y ejecución en la Constitución y en sus respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

Es una realidad, todavía no reflejada en las sucesivas Leyes Orgánicas de aprobación de las reformas de los Tratados Comunitarios desde 1987, que la ampliación de la acción material de la Unión Europea está afectando, cada vez de manera más intensa, a los ámbitos materiales en los que las Comunidades Autónomas tienen reconocidas competencias en nuestro orden constitucional.

Palacio del Senado, 22 de octubre de 1998.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca**.

ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos**.

ENMIENDA

De adición.

Incluir un nuevo párrafo entre el segundo y tercer párrafo, con el siguiente contenido:

«Asimismo, el nuevo Tratado, siguiendo la tendencia del Acta Única Europea en 1987, y del Tratado de Maastricht en 1992, amplía los ámbitos de la actuación comu-

nitaria. De esta manera, la acción de la Unión Europea afecta también a numerosos ámbitos materiales en los que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas competencias de legislación, desarrollo normativo y ejecución en la Constitución y en sus respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

Es una realidad, todavía no reflejada en las sucesivas Leyes Orgánicas de aprobación de las Reformas de los Tratados Comunitarios desde 1987, que la ampliación de la acción material de la Unión Europea está afectando, cada vez de manera más intensa, a los ámbitos materiales en los que las CC. AA. tienen reconocidas competencias en nuestro orden constitucional.

Palacio del Senado, 22 de octubre de 1998.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.